GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

N°Int.: 11617831

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DEL INTERIOR

Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPIO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº IDE : 11617033 07 AGO 2019 TOTALMENTETRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 176086

SANTIAGO, 02 de Julio de 2019

VISTO: a) que por Resolución Exenta Nº 79840, del 27.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Angelina ESTIME; b) se rectifica su identidad quedando como sigue : doña Anyelie ESTIMED de nacionalidad HAITIANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, $\,$ y en la Resolución $\,$ N $^{\circ}$ 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº79840, del 27.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Anyelie ESTIMED de nacionalidad HAITIANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR CHURCH SUBSECRETARIO DEL INTERIOR TEKIO DEL INTERIOR EGURIDAD PUBLICA

JEFE

CEPTO. EXTRANJERIAY MIGRACION JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MINASTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

NT/GL/KLS/GRZ; 02/07/2019/ [734] Distribución:

1.- Policía de Unvestigaciones de Chile

Archivo DEM